

Otorgamiento de Personalidad Jurídica a la Cámara de Comercio de Bluefields, Departamento de Zelaya

DECRETO No. 3

EL CONSEJO DE ESTADO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA
REUNIDO EN SESION ORDINARIA No. 10

en uso de sus facultades,

Decreta:

ART. 1º.—Otórgase Personalidad Jurídica a la Cámara de Comercio de Bluefields, Departamento de Zelaya, con domicilio en la ciudad de Bluefields.

ART. 2º.—La representación legal de la Cámara será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos, los cuales son aprobados por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, los que deberán ser publicados en “La Gaceta”, Diario Oficial.

ART. 3º.—Se establece la obligación de la Cámara y especialmente a los miembros de la Junta Directiva solidariamente, de presentar después del término de seis meses de la publicación de este Decreto, documentos contables que reflejen el patrimonio de la institución. Estos documentos y sus comprobantes respectivos, serán presentados a la Secretaría de la Junta de Gobierno.

ART. 4º.—La Cámara de Comercio de Bluefields, quedará sometida desde su creación a dar la información que requiera la Secretaría de la Junta de Gobierno o a la oficina o entidad que ésta señalare.

ART. 5º.—El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de julio de mil novecientos ochenta. “Año de la Alfabetización”. *Bayardo Arce Castaño*, Presidente. - *Hugo Torres Jiménez*, Secretario.

De conformidad con el Decreto No. 418, publicado en “La Gaceta”, No. 122 del treinta y uno del mes de mayo de mil novecientos ochenta, de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de julio de mil novecientos ochenta. “Año de la Alfabetización”. *Emilio Baltodano Cantarero*, Ministro Secretario General de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.